



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA
OFICINA ASUNTOS JURIDICOS

No. GS-2025- 2 5 2 3 6 7

/ COMAN-ASJUR – 32.11

Tunja, 21 de noviembre de 2025

Señores

RAUL VARGAS FORERO C.C. No. 4.281.971 expedida en Togüi (Boyacá)

MIGUEL ANGEL VARGAS CANDELA C.C. No. 1.023.373.187 expedida en Bogotá D.C

email: miguelvargascf100@gmail.com

Teléfono 3138760757 - 3108895021.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR

Proceso administrativo No. 006/2025 por incautación arma traumática.

Se informa que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la constancia de desfijación del presente aviso.

De manera atenta me permito notificar el presente trámite de actuación administrativa de conformidad con las siguientes razones:

Que en ejercicio de los derechos de publicidad, debido proceso y defensa, se le hace saber que mediante comunicación oficial GS-2025-007498-DEBOY de fecha 12 de enero de 2025, se deja a disposición de esta unidad dos (2) armas clase PISTOLAS TRAUMÁTICAS a saber: (1) marca EKOL FIRAT COMPAC, número del arma EFC-20095025, calibre 9MM, junto con 01 proveedor y 01 cartucho, incautada al ciudadano **RAUL VARGAS FORERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.281.971 expedida en Togüi (Boyacá), y (2) marca EKOL FIRAT MAGNUM, número del arma EF-20040189, calibre 9MM, junto con 04 cartuchos y 01 proveedor, incautada al ciudadano **MIGUEL ANGEL VARGAS CANDELA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.023.373.187 expedida en Bogotá D.C, según el informe policial, con motivo de la incautación, incumplir lo dispuesto en el Decreto 2535 de 1993 artículo 85 literales "a) Consumir licor o sustancias psicotrópicas portando armas, municiones y explosivos en lugares públicos" y "c) Portar, transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio, sin el permiso o licencia correspondiente".

En tal virtud,

Se dispone, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 numeral 9, 34, 53, 53 A (Adicionado por el art. 8 de la Ley 2080 de 2021), 55, 56 (Modificado por el art. 10 de la Ley 2080 de 2021) y 67 de la Ley 1437 de 2011, de acuerdo a autorización otorgada por los ciudadanos, a través de la cual permite la notificación de la presente actuación administrativa a través de correo electrónico, donde según lo observado en la presente autorización, esta unidad policial, para el día 10/11/2025 envió notificación al correo electrónico miguelvargascf100@gmail.com, mediante el cual se remitió el informe correspondiente a la incautación de las armas traumáticas según radicado del proceso administrativo 006/2025. Luego del cual, una vez dirigido dicho correo al mencionado usuario, se recepciona mensaje de datos cuyo contenido señala que "no se pudo entregar el mensaje a miguelvargascf100@gmail.com".

En aplicación a la normatividad anteriormente indicada, se precisa la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", procediendo a notificar las presentes diligencias por aviso, mediante el cual se le correrá traslado al administrado de la actuación administrativa.

Que conforme a lo anterior, y al no contar con más datos de ubicación del ciudadano en mención, se procede de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 69 de la ley 1437 de 2011, a llevar a cabo la notificación por aviso del referido auto de apertura de la presente actuación administrativa.

Que el Decreto 2535 de 1993 "por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos", en su artículo primero, fija las normas y requisitos para la tenencia y el porte de armas, municiones, explosivos y sus accesorios; clasifica las mismas; establece el régimen para la expedición, revalidación y suspensión de permisos, así como autoridades competentes para ejercer el respectivo control; condiciones para la importación y exportación de armas, municiones y explosivos; señala el régimen de talleres de armería y fábricas de artículos pirotécnicos, clubes de tiro y caza, colecciones y coleccionistas de armas, servicios de vigilancia y seguridad privada.

Que el Decreto 1417 de 2021, "Por el cual se adicionan unos artículos al Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 3 del Decreto 1070 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa sobre la clasificación y reglamentación de la tenencia y el porte de las armas traumáticas", dispone en su artículo 2.2.4.3.4. Regulación. Las armas traumáticas como armas menos letales se regirán estrictamente por la regulación establecida en el Decreto Ley 2535 de 1993 y sus modificaciones. Y en su artículo 2.2.4.3.5. Ámbito de aplicación, señala, que dicho Decreto se aplicará a todas las personas naturales, personas jurídicas y a los servicios de vigilancia y seguridad privada, de conformidad con lo establecido en la presente norma, con excepción de la Fuerza Pública, en el cumplimiento de su misión Constitucional, Legal y Reglamentaria.

Que en concordancia con los preceptos anteriores, el artículo segundo de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", contempla el ámbito de su aplicación de la primera parte de dicho código, a todos los organismos y entidades que conforman las ramas del poder público en sus distintos órdenes, sectores y niveles, a los órganos autónomos e independientes del Estado y a los particulares, cuando cumplan funciones administrativas; excepto, en los procedimientos militares o de policía que por su naturaleza requieran decisiones de aplicación inmediata, para evitar o remediar perturbaciones de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad, y circulación de personas y cosas.

Que en virtud de lo señalado en precedencia los procedimientos que se establecen en este código, se realizan según lo regulado en la ley especial como lo es el Decreto 2535 de 1993, donde en aplicación de lo previsto por el artículo 223 de la Constitución Política de Colombia, el monopolio estatal de las armas en Colombia establece que solo el Estado puede fabricar y poseer armas, municiones y explosivos, aunque de manera excepcional permite la concesión de permisos a particulares para portar o poseer ciertos tipos de armas bajo condiciones específicas y autoridad competente.

En consecuencia, Se decreta como prueba la presentación de los respectivos descargos a rendir por parte de los ciudadanos RAUL VARGAS FORERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.281.971 expedida en Togüí (Boyacá) y MIGUEL ANGEL VARGAS CANDELA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.023.373.187 expedida en Bogotá D.C, con el fin, se manifiesten sobre la causal motivo de la presente actuación administrativa aportando las pruebas que pretenda hacer valer, remitiendo dicho escrito junto con sus anexos, si los hay, al correo electrónico deboy.asjud3@policia.gov.co, autorizado por esta unidad para recepcionar pruebas; **el cual deberá ser debidamente allegado al expediente, a través de correo electrónico, dentro del término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente notificación.**

Una vez se cumpla el término anteriormente señalado, y habiéndose dado oportunidad al interesado para ejercer su derecho a la defensa, y con base en las pruebas e informes disponibles en el expediente, se tomará la decisión que en derecho corresponda sobre la situación administrativa del arma traumática.

Se hace constar que la notificación por aviso fue tramitada para ser publicada por la página web de la Policía Nacional siendo de acceso al público y visible, por un término de cinco (5) días hábiles, con la advertencia que dicha notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

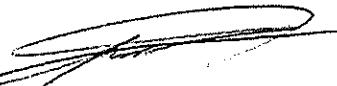
El escrito de descargos, junto con sus respectivos anexos (si los hubiere), deberá ser remitido al correo electrónico deboy.asjud3@policia.gov.co, habilitado por esta unidad para la recepción de pruebas; **el cual deberá ser debidamente allegado al expediente, a través de correo electrónico, dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto.**

Así mismo, se le hace saber que una vez ejecutoriada la decisión, se procede a continuar con las actuaciones ordenadas por el Comando de Departamento en aras de decidir la situación jurídica de tres (3) armas traumáticas, a saber: (1) clase PISTOLA TRAUMATICA, marca EKOL FIRAT COMPAC, número del arma EFC-20095025, calibre 9MM, junto con 01 proveedor y 01 cartucho, (2) clase PISTOLA TRAUMATICA, marca EKOL FIRAT MAGNUM, número del arma EF-20040189, calibre 9MM, junto con 04 cartuchos y 01 proveedor.

Atentamente,


Intendente Jefe **JUAN PABLO ALVAREZ CUERVO**
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos DEBOY (E)

Anexo: actuación administrativa No. 004/2025 y demás anexos.


Elaboró: S.I. Johan Sebastián Rodríguez Araque
DEBOY/ASJUR


Revisó: I.J. Juan Pablo Álvarez Cuervo
DEBOY/ASJUR (E)

Fecha de elaboración: 21-11-2025
Ubicación: E:\PROCESOS\ARMAMENTO\CARPETA 2025\NOTIFICAC POR AVISO

Carrera 4 No. 29-62 - Tunja
Teléfono: 7405510 Extensión: 21421
deboy.asjud3@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACÁ
ESTACION DE POLICIA TOGUI

100 / 2025

N° GS-2025-001498 DEBOY - 20.1

Togüí, 12 de enero de 2025

Señor Coronel
FREDY YAMID BARBOSA MOLANO
Comandante Departamento de Policía Boyacá
Carrera 4 No. 29-62
Tunja

Asunto: Dejando a disposición 02 Armas Traumáticas

De manera atenta y respetuosa me dirijo a mi Coronel, con el fin de dejar a disposición 02 Armas Traumáticas, tipo pistolas, incautadas mediante decreto 2535 de 1993 en su artículo 85 literal A y C, en el municipio de Togüí, siendo los hechos así:

El día de hoy 12 de enero de 2025 siendo aproximadamente las 01:10 horas momentos donde nos encontrábamos realizando labores de patrullaje y control sobre la calle 3 a la altura de la carrera 4 esquina barrio centro de Togüí, se solicita registro a personas a un grupo de ciudadanos los cuales están consumiendo bebidas embriagantes en vía pública, al verificar y practicar el registro a personas, se identifica al ciudadano de nombre RAUL VARGAS FORERO identificado con número de cc 4.281.971 de Togüí Boyacá, fecha de nacimiento 21 de septiembre 1979 en Togüí, estado civil casado, de 45 años de edad, con abonado telefónico 3138760757 con correo electrónico miguelvargascf100@gmail.com, sin más datos, a quien al solicitarle un registro a persona se halla en un bolso verde (02) dos pistolas traumáticas; a lo cual el señor Raúl manifiesta ser el propietario de la pistola marca EKOL FIRAT COMPAC calibre 9 mm color Gris, con protectores laterales en la empuñadura color negro, número de arma EFC-20095025 con 01 proveedor y 01 cartucho 0ZK 9mm P.A, quien manifiesta no tener permiso para porte o tenencia, y la segunda pistola perteneciente al ciudadano de Nombre MIGUEL ANGEL VARGAS CANDELA Identificado con numero de cc 1.023.373.187 de Bogotá, fecha de nacimiento 23 de agosto 2006 en Bogotá estado civil soltero, de 18 años de edad, abonado telefónico 3108895021 con correo electrónico miguelvargascf100@gmail.com, sin más datos, propietario de la pistola traumática marca EKOL FIRAT MAGNUM calibre 9 mm color Gris con protecciones laterales en la empuñadura color negro, número de arma EF-20040189 con 01 proveedor y 04 cartucho de los cuales 03 Cartuchos son serie No. 0ZK 9mm P.A y 01 Cartucho serie No. YAS GLD 9mm P.A.K, quien manifiesta no tener permiso para porte o tenencia, por lo cual se le realiza la incautación según lo establecido en el decreto 2535 de 1993 en su artículo 85 literal A y C, se materializa la boleta de incautación y acta de notificación, caso conocido IT. Pabón Uriza Juan Camilo CC. 1.070.918.694 y SI. Castro Raba Wilson Fernando CC. 1.054.680.882.

Atentamente

Intendente **JUAN CAMILO PABÓN URIZA**
Comandante Estación de Policía Togüí

Elaboró: SI. CASTRO RABA WILSON FERNANDO
ESTACIÓN DE POLICIA TOGUI.

Revisó: IT. **JUAN CAMILO PABÓN URIZA**
ESTACIÓN DE POLICIA TOGUI

Fecha de elaboración: 12-01-2025
Ubicación: E:\2025/Comunicados oficiales

Calle 4 N.º 4-07 Centro
Teléfonos: 3213379549
Email: debov.etogui@policia.gov.co

Página 1 de 2	
Código: 1CS-FR-0015	
Fecha: 12-07-2019	
Versión: 2	

INCAUTAR ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS POR DECRETO
2535 DE 1993

BOLETA INCAUTACIÓN ARMA DE FUEGO



POLICIA NACIONAL

NOMBRE DE LA UNIDAD: DE Bog NOMBRE DE LA ESTACIÓN: Togüí

CIUDAD: Togüí DEPARTAMENTO: Bogotá FECHA: 12-07-2025

DIRECCIÓN DE LA INCAUTACIÓN: calle 3 con Carrera 4 HORA: 01:10

1. DATOS DEL ARMA

CLASE DE ARMA: Pistola Traumática MARCA: EKOL Fırat compact

NÚMERO DEL ARMA: EFC-20095025 CALIBRE: 9 m.m P.A.

CARTUCHOS: (01) uno VAINILLAS: 0 PROVEEDORES: (01) uno

ACCESORIOS: No tiene

ESTADO DEL ARMA: Bueno CARACTERÍSTICAS: arma tipo

pistola calibre 9mm, encañadura negra en pasta, cuerpo
del arma metálico color gris mate, el gatillo metálico negro.

PERMISO PARA PORTE O TENENCIA N°: No aplica VIGENTE HASTA: —

PERMISO DE PORTE ESPECIAL N°: No aplica VIGENTE HASTA: —

2. DATOS DEL POSEEDOR O TENEDOR DEL ARMA

INCAUTADA A: Raul Vargas Forero IDENTIFICADO CON CÉDULA N°: 4.281.971

EXPEDIDA EN: Togüí, Boyacá DIRECCIÓN DE RESIDENCIA: Vereda el faldon

BARRIO: No aplica CIUDAD O MUNICIPIO: Togüí TELÉFONO FIJO: —

TELÉFONO CELULAR: 388760757 CORREO ELECTRÓNICO: RaulVargasCF100@gmail.com

3. MOTIVO JURÍDICO DE LA INCAUTACIÓN

CAUSAL DE INCAUTACIÓN (Según el Artículo 85 del Decreto 2535 del 1993): Literal A. y Literal C.

OBSERVACIONES: el ciudadano al mencion se encontraba ingiriendo
bebidas embriagantes en una pizzeria se le realiza el registro a
persona y este porta el arma dentro de un bolso color verde
se le solicita el respectivo permiso y manifestó del arma
y este presenta un permiso el cual no pertenece a esta arma
y manifiesta no tener más documentos de la misma; dicha arma
con el numero de serial EFC-20095025.

Página 2 de 2

INCAUTAR ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS POR DECRETO
2535 DE 1993

Código: 1CS-FR-0015

Fecha: 12-07-2019

Versión: 2

BOLETA INCAUTACIÓN ARMA DE FUEGO

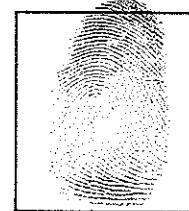


POLICIA NACIONAL

PARA CONSTANCIA SE ENTREGA COPIA DE LA PRESENTE AL POSEEDOR O TENEDOR.

QUIEN HACE LA INCAUTACIÓN

POSEEDOR DEL ARMA



FIRMA

Grado, Nombres y Apellidos: SI urbano castro R.
Nro. Cedula: 1054680882
Nro. Placa: 087235

Raul

FIRMA DEL POSEEDOR O TENEDOR

Nombres y Apellidos: Raul VARGAS Faverio
Nro. Cedula: 4281971
Fecha y Lugar de Expedición: 06-02-1999

Tocí

La información recaudada por ministerio del presente documento, será tratada por la Policía Nacional para los fines establecidos en la ley 1581/2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" de conformidad con la política de tratamiento de datos dispuesta por la institución.

Página 1 de 2	INCAUTAR ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS POR DECRETO 2535 DE 1993	 POLICIA NACIONAL
Código: 1CS-FR-0015 Fecha: 12-07-2019 Versión: 2	BOLETA INCAUTACIÓN ARMA DE FUEGO	

NOMBRE DE LA UNIDAD: Deboy NOMBRE DE LA ESTACIÓN: Togüí

CIUDAD: Togüí DEPARTAMENTO: Boyaca FECHA: 12-01-2025

DIRECCIÓN DE LA INCAUTACIÓN: Calle 3 con Carrera 4 Equina HORA: 01:10

1. DATOS DEL ARMA

CLASE DE ARMA: Pistola Traumática MARCA: ETOL Fırat Magnum

NÚMERO DEL ARMA: EF-20040189 CALIBRE: 9mm P.A

CARTUCHOS: Cuatro (04) VAINILLAS: — PROVEEDORES: Uno (01)

ACCESORIOS: No Aplica

ESTADO DEL ARMA: Bueno CARACTERÍSTICAS: Arma tipo Pistola calibre 9mm, con cuerpo metálico color gris mate, con protectores de empuñadura en plástico color negro, con un probador y cuatro cartuchos 9mm (2x9mm P.A, 1x5 GJ 9mm PAK)

PERMISO PARA PORTE O TENENCIA N°: — VIGENTE HASTA: —

PERMISO DE PORTE ESPECIAL N°: — VIGENTE HASTA: —

2. DATOS DEL POSEEDOR O TENEDOR DEL ARMA

INCAUTADA A: Miguel Angel Vargas Candelaria IDENTIFICADO CON CÉDULA N°: 1.023.373.157

EXPEDIDA EN: Bogotá D.C DIRECCIÓN DE RESIDENCIA: Vereda Tablón

BARRIO: — CIUDAD O MUNICIPIO: Togüí TELÉFONO FIJO: —

TELÉFONO CELULAR: 3108895021 CORREO ELECTRÓNICO: miguelvargascc100@gmail.com

3. MOTIVO JURÍDICO DE LA INCAUTACIÓN

CAUSAL DE INCAUTACIÓN (Según el Artículo 85 del Decreto 2535 del 1993): 1. Tercer A. consumir licor o sustancias psicoactivas portando armas, municiones y explosivos en lugares públicos.

OBSERVACIONES: El ciudadano en mención se encontraba ingiriendo bebidas embriagantes en vía pública. Junto a su señor herde se realizó el registro, se personó en el momento en donde se veía el cual manifestó se de su propiedad y llevado en el (01) dos Armas tipo Pistola el cual manifestó que era de su herde y que el dueño de la Pistola en numero interno 20040189 se solicitaron los respectivos documentos de los armas a lo cual el ciudadano hace entrega de una tarjeta de propiedad de Armas Traumáticas, neumáticas, Fogones, Paintball y de aire, de fecha 11-12-24 Factura N° 0029, a nombre de Miguel Angel Vargas Candelaria.

Página 2 de 2
Código: 1CS-FR-0015
Fecha: 12-07-2019
Versión: 2

INCAUTAR ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS POR DECRETO
2535 DE 1993

BOLETA INCAUTACIÓN ARMA DE FUEGO



POLICIA NACIONAL

PARA CONSTANCIA SE ENTREGA COPIA DE LA PRESENTE AL POSEEDOR O TENEDOR.

QUIEN HACE LA INCAUTACIÓN

POSEEDOR DEL ARMA



FIRMA

Grado, Nombres y Apellidos: rr. Juan Camilo Patiño
Nro. Cedula: 1.070.918.694
Nro. Placa: CG4312

FIRMA DEL POSEEDOR O TENEDOR

Nombres y Apellidos: Miguel Angel Vargas Candela
Nro. Cedula: 1023373187
Fecha y Lugar de Expedición: 28 agosto 2024. Bogotá

La información recaudada por ministerio del presente documento, será tratada por la Policía Nacional para los fines establecidos en la ley 1581/2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" de conformidad con la política de tratamiento de datos dispuesta por la institución.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS

AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ACTUACIONES PROCESO INCAUTACIÓN ARMA DE FUEGO Y/O
TRAUMÁTICA POR CORREO ELECTRÓNICO

En Toguí a los 72 días del mes de enero del año 2025 siendo
las 01:10 horas, yo Raúl Vargas Forero identificado (a) con la
cédula de ciudadanía No. 47.281.971 expedida con fecha 08-02-1999
en Toguí, Boyacá, Teléfono: 313 8760757 en mi condición de poseedor de
arma de fuego y/o traumática, **AUTORIZO VOLUNTARIAMENTE**, se realice la notificación conforme
a lo contemplado en los artículos 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, a través de la siguiente
dirección de correo electrónico: Miguelvargascf100@gmail.com, de
las decisiones y demás trámites y actuaciones del proceso que se adelante en la oficina de asuntos
jurídicos del departamento de Policía Boyacá, por la incautación de un (as) arma (s) de fuego y/o
traumática (s) clase Pistola, marca EKOL F1rat compact
calibre 9 m.m, número de arma y/o serie FFC-20095025, junto con (01) uno
proveedores y (01) uno cartuchos, además del permiso de (porte o tenencia) (si aplica)
No aplica No. — válido hasta el día —, a mi incautada,
según el informe policial con motivo de incautación, infracción al Decreto 2535 de 1993, artículo 85,
literal (es) A y C. (normas adicionales aplicables)

Raúl
FIRMA CIUDADANO (A)

Nombres y apellidos

Raúl Vargas Forero

Nº. Documento de identidad:

47.281.971

Correo electrónico

Miguelvargascf100@gmail.com

Dirección de residencia:

Venta tablon.

Ciudad:

Toguí

Barrio:

No aplica

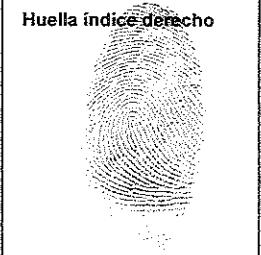
Departamento:

Boyacá

Teléfono celular o fijo:

313 8760757

Huella índice derecho





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS

AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ACTUACIONES PROCESO INCAUTACIÓN ARMA DE FUEGO Y/O
TRAUMÁTICA POR CORREO ELECTRÓNICO

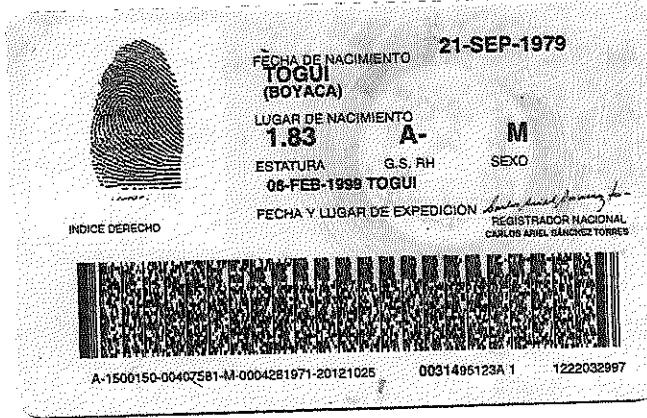
En Togüí a los 12 días del mes de Enero del año 2025 siendo
las 01:10 horas, yo Miguel Angel Vargas Candelaria identificado (a) con la
cédula de ciudadanía No. 1.023.373.187 expedida con fecha 28-Agosto-2024
en Bogotá D.C., Teléfono: 310 889 5021 en mi condición de poseedor de
arma de fuego y/o traumática, **AUTORIZO VOLUNTARIAMENTE**, se realice la notificación conforme
a lo contemplado en los artículos 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, a través de la siguiente
dirección de correo electrónico: miguelvargascf10c@gmail.com, de
las decisiones y demás trámites y actuaciones del proceso que se adelante en la oficina de asuntos
jurídicos del departamento de Policía Boyacá, por la incautación de un (as) arma (s) de fuego y/o
traumática (s) clase Pistola, marca EKO F101 F101,
calibre 9mm, número de arma y/o serie FF-2004 0189, junto con 01
proveedores y 04 cartuchos, además del permiso de (porte o tenencia) (si aplica)
_____ No. _____ válido hasta el día _____, a mi incautada,
según el informe policial con motivo de incautación, infracción al Decreto 2535 de 1993, artículo 85,
literal (es) LITERAL A. (normas adicionales aplicables)

FIRMA CIUDADANO (A)

Nombres y apellidos: Miguel Vargas Candelaria
Nº. Documento de identidad: 1023373187
Correo electrónico: miguelvargascf10c@gmail.com
Dirección de residencia: Vereda La Blanca
Ciudad: Togüí
Barrio: _____
Departamento: Boyacá
Teléfono celular o fijo: 310 889 5021

Huella índice derecho







ICCOLO53535968615001<<<<<<
0608233M3408283COL1023373187<6
VARGAS<CANDELA<<MIGUEL<ANGEL<<



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NUEVO CÓDIGO DE POLICIA Y CONVIVENCIA
LEY 1801 DE 2016 (JULIO 29)



TÍTULO III

DERECHO DE LAS PERSONAS A LA SEGURIDAD Y A LA DE SUS BIENES.
CAPÍTULO 1 VIDA E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS

Art. 27. Los siguientes comportamientos ponen en riesgo la vida e integridad de las personas y por lo tanto, son contrarios a la convivencia.

7. Portar armas neumáticas, de aire, de fogeo, de letalidad reducida o sprays, rocíadores, aspersores o aerosoles de pintura o cualquier elemento que se asimile a armas de fuego, en lugares abiertos al público donde se desarrollen aglomeraciones de personas, o en aquellos donde se consuman bebidas embriagantes, o se advierta su utilización irregular, o se incurra en un comportamiento contrario a la convivencia.

Parágrafo 1. Quien incurra en uno o más comportamientos antes señalados, será objeto de las respectivas medidas correctivas. NOTA: SI ES DECOMISADA SU ARMA EXIJA UN COMPROBANTE DE DECOMISO. OJO: Las armas Traumáticas, neumáticas Fogeo, Paintball y de Aire.
UTILIZAR EN BIENES AJENOS, PÚBLICOS, PERSONAS O CONTRA LA FAUNA.

TARJETA DE PROPIEDAD DE ARMAS TRAUMÁTICAS,
NEUMÁTICAS, FOGEO, PAINTBALL Y DE AIRE.

11 12 24 0029
FACTURA N°.

Nombre Raúl
Apellidos Vargas Farío
C.C No. 4981971
Marca del Arma. Ektol Riot 4
No. 20040189 Calibre 9mm

ACCESORIOS MILITARES

ARKOS

FNT 17375329

Raúl Vargas

Firma del propietario.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NUEVO CÓDIGO DE POLICIA Y CONVIVENCIA
LEY 1801 DE 2016 (JULIO 29)



TÍTULO III

DERECHO DE LAS PERSONAS A LA SEGURIDAD Y A LA DE SUS BIENES.
CAPÍTULO 1 VIDA E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS

Art. 27. Los siguientes comportamientos ponen en riesgo la vida e integridad de las personas y por lo tanto, son contrarios a la convivencia.

7. Portar armas neumáticas, de aire, de fogeo, de letalidad reducida o sprays, rociadores, aspersores o aerosoles de pimienta o cualquier elemento que se asimile a armas de fuego, en lugares abiertos al público donde se desarrollen aglomeraciones de personas, o en aquellos donde se consuman bebidas embriagantes, o se advierta su utilización irregular, o se incurra en un comportamiento contrario a la convivencia.

Parágrafo 1. Quien incurra en uno o más comportamientos antes señalados, sera objeto de las respectivas medidas correctivas. NOTA: SI ES DECOMISADA SU ARMA EXIJA UN COMPROBANTE DE DECOMISO. OJO: Las armas Traumáticas, neumáticas Fogeo, Paintball y de Aire.

UTILIZAR EN BIENES AJENOS, PÚBLICOS, PERSONAS O CONTRA LA FAUNA.

TARJETA DE PROPIEDAD DE ARMAS TRAUMATICAS,
NEUMATICAS, FOGUEO, PAINTBALL Y DE AIRE.

11 12 24

0029

FACTURA No.

Nombres: Miguel Angel

Apellidos: Vargas Canalea

C.C. No. 1023373187

Marca del Arma: EKO Firof M.

No. 20040189 Calibre 9 M.4

ACCESORIOS MILITARES

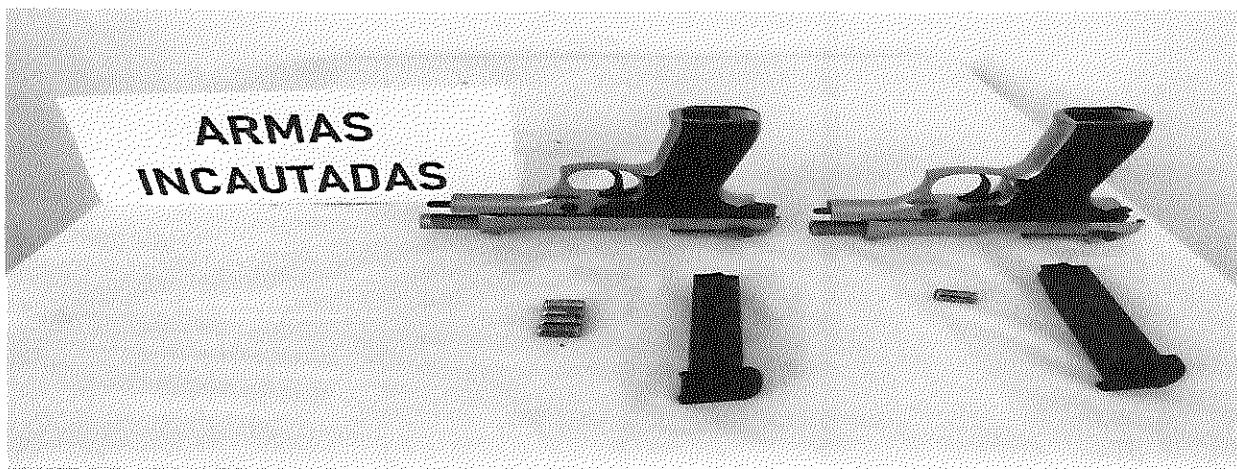
ARKOS

Serial: 15765752349

Miguel Vargas.

Firma del Propietario.

ALBUM FOTOGRAFICO



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:53:36 PM horas del 12/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1023373187

Apellidos y Nombres: VARGAS CANDELA MIGUEL ANGEL

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:52:24 PM horas del 12/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 4281971

Apellidos y Nombres: VARGAS FORERO RAUL

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
ESTACIÓN DE POLICÍA TOGÜÍ

Nro. GS-2025- 001 -DEBOY- DISPO5- ESTPO6- 33.13

Togüí, 12 de enero de 2025

Señores
CENTRO DE SALUD
Togüí

Asunto: Solicitud Valoración Médica.

Respetuosamente me permito solicitar, sea practicado examen de valoración médica al ciudadano **RAUL VARGAS FORERO** identificado con número de cedula de ciudadanía 4.281.971 de Togüí, con el fin de determinar

➤ Prueba de embriaguez o Beodez.

De igual manera solicito hacer llegar los resultados al Comando de la Estación de Policía del Municipio Togüí.

Atentamente,

Subintendente **WILSON FERNANDO CASTRO RABA**
Integrante Estación de Policía Togüí

Anexo(s): No

Elaboró: SI **WILSON FERNANDO CASTRO**
ESTACIÓN DE POLICÍA TOGÜÍ.

Revisó: IP **JUAN CAMILO PABON**
ESTACIÓN DE POLICÍA TOGÜÍ.

Recibido
12/01/2025
01:50 AM
J. A. P.

Fecha de elaboración: 12-01-2025
Ubicación: D/2023/Comunicados oficiales

Calle 4 N° 4-07
Tel: 3213379549
o: 7405510 Ext. 21402
deboy.etogui@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

CENTRO DE SALUD TOGUI

DICTAMEN RECONOCIMIENTO MEDICO LEGAL

IDENTIFICACIÓN 4281635 TOGUI - NRO RADICADO: GS-2025-001 -DEBOY -DISP05-ESTPO6-33.13

CIUDAD: TOGUI- BOYACA

FECHA: 12/01/2025

HORA: 01+50 AM

EXAMINADO: RAUL VARGAS FORERO

EDAD: 45 AÑOS.

TEL: 3138760757

SEXO: MASCULINO ESTADO CIVIL: CASADO

AUTORIDAD: INSPECCION DE POLICIA

II. EXAMEN SOLICITADO: VALORACIÓN EMBRIAGUEZ:

ANAMNESIS: Dictamen practicado previo consentimiento con firma y huella: Examinado refiere que "NOS ESTABAMOS TOMANDO UNOS TRAGUITOS AHÍ EN EL PARQUE Y PUES NOS VINIERON Y NOS INCAUTARON DOS ARMAS"

III. HALLAZGOS:

PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, INGRESA DEAMBULANDO POR SUS MEDIOS AL CONSULTORIO, CON MARCHA ADECUADA, NO INESTABILIDAD, VESTIMENTA CON GORRA AZUL CLARO CON IMAGEN DE UN PEZ Y LETRAS DE COLOR NEGRO QUE DICEN "BARRACUDA" CAMISA DE CUADROS BLANCOS CON AZUL TIPO LEÑADOR, Y PANTALON JEAN AZUL OSCURO, ZAPATOS TIPO MOCACIN COLOR NEGRO; ORIENTADO EN TIEMPO, UBICADO EN PERSONA Y ESPACIO, COLABORADOR, CON GLASGOW 15/15.

IV. EXAMEN FISICO:

T.A. SISTOLICA:100 T.A. DIASTOLICA:60 T.A. MEDIA: 778
T(°C): 36 FC: 86 FR: 19 Clasif: 3 - TRIAGE III SatO2(%): 96 Glasgow: 15

CC: ECLERAS ANICTÉRICAS, CONJUNTIVAS NÓMOCRÓMICAS, ISOCORIA NÓRMORREACTIVA, MUCOSA ORAL HÚMEDA, CUELLO MÓVIL, NO ADENOMEGLIAS PALPABLES, NO INGURGITACIÓN YUGULAR.
TÓRAX: SIMÉTRICO, NORMOEXPANSIBLE, RUIDOS CARDÍACOS RÍTMICOS SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR PRESENTE
ABDOMEN: BLANDO, NO DISTENDIDO, NO DOLOROSO A LA PALPACION, SIN AGREGADOS, RUIDOS INTESTINALES PRESENTES, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, NO SE PALPAN MASAS NI VISCEROMEGLIAS
EXTREMIDADES: NO EDEMA, NO SIGNOS DE INFLAMACION, FUERZA EN EXTREMIDADES 5/5, PULSOS PERIFÉRICOS PRESENTES Y SIMÉTRICOS, LLENADO CAPILAR CONSERVADO <2 SEGUNDOS.
NEUROLOGICO: ORIENTADO, ROT ++/++++, SIN APARENTE DÉFICIT SENSITIVO O MOTOR, NO SIGNOS DE IRRITACIÓN MENÍNGEA.

EXAMEN CLÍNICO DE EMBRIAGUEZ

PRESENTACIÓN, PORTE, ACTITUD, CONDUCTA MOTRIZ: ADECUADA PRESENTACIÓN PERSONAL E HIGIENE, TRANQUILO, CONCENTRADO, COLABORADOR.

OLORES ASOCIADOS: ALIENTO ALCOHÓLICO: POSITIVO.

SENSORIO: ESTADO DE CONCIENCIA: ALERTA. ORIENTACIÓN: ORIENTADO GLOBALMENTE.

ATENCIÓN: ALTERADA (HIOPROSEXIA). MEMORIA CONSERVADA.

LENGUAJE: FLUJO DE LENGUAJE: BRADILALIA.

OTRAS ALTERACIONES: NO PRESENTA ALTERACIONES EVIDENTES.

ALTERACIONES DEL PENSAMIENTO, SENSOOPERCEPCIÓN, INTELIGENCIA, JUICIO Y RACIOCINIO, INTROSPECIÓN:

BRADIPSQUIA, SIN OTRAS ALTERACIONES

LESIONES EVIDENTES.

NO SE EVIDENCIAN LESIONES APARENTES DE IMPORTANCIA CLINICA

COORDINACIÓN MOTORA, EQUILIBRIO Y MARCHA: ALTERADA

- **PRUEBAS DE MOVIMIENTO PUNTO A PUNTO (DEDO-NARIZ; DEDO-DEDO):** ALTERADA
- **TEST DE MOVIMIENTOS RÁPIDOS ALTERNOS:** ALTERADA.
- **PRUEBA DE ROMBERG:** NORMAL
- **PRUEBA DE MARCHA EN TANDEM (PUNTA-TALÓN):** ALTERADA
- **PRUEBA DE MARCHA EN LAS PUNTAS DE LOS PIES Y LOS TALONES:** ALTERADA
- **NISTAGMUS ESPONTÁNEO:** PRESENTE
- **PRUEBA DE NISTAGMUS A MIRADA EXTREMA:** PRESENTE
- **PRUEBA DE NISTAGMUS POS ROTACIONAL:** AUSENTE.

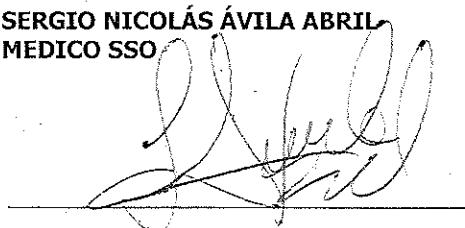
OBSERVACIONES: PACIENTE PRESENTA LEVE DIFICULTAD PARA ENTENDER LAS ORDENES SENCILLAS

CONCLUSIONES: PACIENTE MASCULINO DE 45 AÑOS DE EDAD, PROOCEDO A REALIZAR VALORACION MEDICO LEGAL DE EMBRIAGUEZ PREVIO CONSENTIMIENTO INFORMADO, POR ACCIDENTE DE TRANSITO, SOLICITADO POR AUTORIDAD COMPETENTE INSPECCION DE POLICIA, EN EL MOMENTO SE ENCUENTRA PACIENTE CLINICAMENTE ESTABLE CON GLASGOW 15/15, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CONSCIENTE, ALERTA, ORIENTADO EN TIEMPO, UBICADO EN ESPACIO Y PERSONA, EQUILIBRIO Y MARCHA CONSERVADA, NISTAGMUS ESPONTANEO PRESENTE, NO SE EVIDENCIA DEFICIT DE PARES CRANEOANOS, NO DEFICIT SENSITIVO, NO SIGNOS MENINGEOS, ALIENTO ALCOHOLICO PRESENTE. EN EL MOMENTO CON ALTERACION EN LA COORDINACION MOTORA EQUILIBRIO Y/O MARCHA, POR LO CUAL CONSIDERO PACIENTE CON PRUEBA POSITIVA DE EMBRIAGUEZ CLINICA, LA CUAL ES SUFICIENTE Y HACE INNECESARIA PRUEBA DE ALCOHOLEMIA, SE EXPLICA CONDUCTA A SEGUIR, REFEIRE ENTENDER Y ACEPTAR.

PLAN:

- PRUEBA POSITIVA PARA EMBRIAGUEZ CLINICA.

SERGIO NICOLÁS ÁVILA ABRIL
MEDICO SSO



FIRMA

SERGIO NICOLÁS ÁVILA ABRIL

Este dictamen fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el OFICIO PETITORIO, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral. Se realiza a petición de estación de policia de Togui, con OFICIO NRO GS-2024-017-DEBOY-DISPO5-ESTPO6-33.13



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
ESTACIÓN DE POLICIA TOGÜÍ

Nro. GS-2025-002-DEBOY- DISPO5- ESTPO6- 33.13

Togüí, 12 de enero de 2025

Señores
CENTRO DE SALUD
Togüí

Asunto: Solicitud Valoración Médica.

Respetuosamente me permito solicitar, sea practicado examen de valoración médica al ciudadano **MIGUEL ANGEL VARGAS CANDELA** identificado con número de cedula de ciudadanía 1.023.373.187 de Bogotá, con el fin de determinar

➤ Prueba de embriaguez o Beodez.

De igual manera solicito hacer llegar los resultados al Comando de la Estación de Policía del Municipio Togüí.

Atentamente,

Subintendente **WILSON FERNANDO CASTRO RABA**
Integrante Estación de Policía Togüí

Anexo(s): No

Elaboró: **SI WILSON FERNANDO CASTRO**
ESTACIÓN DE POLICIA TOGÜÍ.

Revisor: **IT JUAN DANIEL RABÓN**
ESTACIÓN DE POLICIA TOGÜÍ.

Recibido
12/01/2025

OHS

Fecha de elaboración: 12-01-2025
Ubicación: D/2023/Comunicados oficiales

Calle 4 N° 4-07
Tel: 3213379549
o: 7405510 Ext. 21402
debov.etogui@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

CENTRO DE SALUD TOGUI

DICTAMEN RECONOCIMIENTO MEDICO LEGAL

IDENTIFICACIÓN 4281635 TOGUI - NRO RADICADO: GS-2025-002 -DEBOY -DISPO5-ESTPO6-33.13

CIUDAD: TOGUI- BOYACA

FECHA: 12/01/2025

HORA: 01+55 AM

EXAMINADO: RAUL VARGAS FORERO

EDAD: 18 AÑOS.

TEL: 3108895021

SEXO: MASCULINO ESTADO CIVIL: SOLTERO

AUTORIDAD: INSPECCION DE POLICIA

II. EXAMEN SOLICITADO: VALORACIÓN EMBRIAGUEZ:

ANAMNESIS: Dictamen practicado previo consentimiento con firma y huella: Examinado refiere que "NOS ESTABAMOS TOMANDO AHÍ Y LLEGARON A HACER LA REQUISA Y TEIAMOS LAS ARMAS EN EL BOLSO, PERO NO HAIA NIGUN PROBLEMA, ESTABAMOS AHÍ"

III. HALLAZGOS:

PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, INGRESA DEAMBULANDO POR SUS MEDIOS AL CONSULTORIO, CON MARCHA ADECUADA, NO INESTABILIDAD, VESTIMENTA CON GORRA DE COLOR AZUL OSCURO, CAMISETA NEGRA TIPO POLO CON CUELLO CON LINEAS BLANCA Y ROJA, PANTALON JEAN AZUL OSCURO CON DESFASTES EN REFION FRONTAL, TENIS BLANCO SON AMARILLO SUCIOS; ORIENTADO EN TIEMPO, UBICADO EN PERSONA Y ESPACIO, COLABORADOR, CON GLASGOW 15/15.

IV. EXAMEN FISICO:

T.A. SISTOLICA:90 T.A. DIASTOLICA:60 T.A. MEDIA: 71
T(°C): 36 FC: 100 FR: 19 Clasif: 3 - TRIAGE III SatO2(%): 97 Glasgow: 15

CC: ESCRERAS ANICTÉRICAS, CONJUNTIVAS NORMOCRÓMICAS, ISOCORIA NORMORREACTIVA, MUCOSA ORAL HÚMEDA, CUELLO MÓVIL, NO ADENOMEGLIAS PALPABLES, NO INGURGITACIÓN YUGULAR.

TÓRAX: SIMÉTRICO, NORMOEXPANSIBLE, RUIDOS CARDÍACOS RÍTMICOS SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR PRESENTE

ABDOMEN: BLANDO, NO DISTENDIDO, NO DOLOROSO A LA PALPACION, SIN AGREGADOS, RUIDOS INTESTINALES PRESENTES, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, NO SE PALPAN MASAS NI VISCIEROMEGLIAS

EXTREMIDADES: NO EDEMA, NO SIGNOS DE INFLAMACION, FUERZA EN EXTREMIDADES 5/5, PULSOS PERIFÉRICOS PRESENTES Y SIMÉTRICOS, LLENADO CAPILAR CONSERVADO <2 SEGUNDOS.

NEUROLÓGICO: ORIENTADO, ROT ++/++++, SIN APARENTE DÉFICIT SENSITIVO O MOTOR, NO SIGNOS DE IRRITACIÓN MENÍNGEA

EXAMEN CLÍNICO DE EMBRIAGUEZ

PRESENTACIÓN, PORTE, ACTITUD, CONDUCTA MOTRIZ: ADECUADA PRESENTACIÓN PERSONAL E HIGIENE, TRANQUILO, CONCENTRADO, COLABORADOR.

OLORES ASOCIADOS: ALIENTO ALCOHÓLICO: POSITIVO.

SENSORIO: ESTADO DE CONCIENCIA: ALERTA. ORIENTACIÓN: ORIENTADO GLOBALMENTE.

ATENCIÓN: ALTERADA (HIPOPROSEXIA). MEMORIA CONSERVADA.

LENGUAJE: FLUJO DE LENGUAJE: BRADILALIA.,

OTRAS ALTERACIONES: NO PRESENTA ALTERACIONES EVIDENTES.

ALTERACIONES DEL PENSAMIENTO, SENSO PERCEPCIÓN, INTELIGENCIA, JUICIO Y RACIOCINIO, INTROSPECIÓN:

BRADIPSQUIA, SIN OTRAS ALTERACIONES

LESIONES EVIDENTES.

NO SE EVIDENCIAN LESIONES APARENTES DE IMPORTANCIA CLINICA.

COORDINACIÓN MOTORA, EQUILIBRIO Y MARCHA: ALTERADA

- PRUEBAS DE MOVIMIENTO PUNTO A PUNTO (DEDO-NARIZ; DEDO-DEDO): ALTERADA

- TEST DE MOVIMIENTOS RÁPIDOS ALTERNOS: ALTERADA.

- PRUEBA DE ROMBERG: ALTERADA

- PRUEBA DE MARCHA EN TANDEM (PUNTA-TALÓN): NORMAL

- PRUEBA DE MARCHA EN LAS PUNTAS DE LOS PIES Y LOS TALONES: NORMAL

- NISTAGMUS ESPONTÁNEO: PRESENTE

- PRUEBA DE NISTAGMUS A MIRADA, EXTREMA: PRESENTE

- PRUEBA DE NISTAGMUS POS ROTACIONAL: AUSENTE.

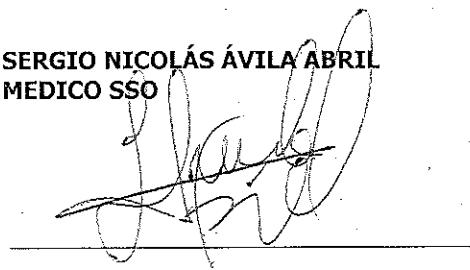
OBSERVACIONES: PACIENTE PRESENTA LEVE DIFICULTAD PARA ENTENDER LAS ORDENES SENCILLAS

CONCLUSIONES: PACIENTE MASCULINO DE 52 AÑOS DE EDAD, PROCEDO A REALIZAR VALORACION MEDICO LEGAL DE EMBRIAGUEZ PREVIO CONSENTIMIENTO INFORMADO, POR ACCIDENTE DE TRANSITO, SOLICITADO POR AUTORIDAD COMPETENTE INSPECCION DE POLICIA, EN EL MOMENTO SE ENCUENTRA PACIENTE CLINICAMENTE ESTABLE CON GLASGOW 15/15, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CONSCIENTE, ALERTA, ORIENTADO EN TIEMPO, UBICADO EN ESPACIO Y PERSONA, EQUILIBRIO Y MARCHA CONSERVADA, NISTAGMUS ESPONTANEO PRESENTE, NO SE EVIDENCIA DEFICIT DE PARES CRANEOANOS, NO DEFICIT SENSITIVO, NO SIGNOS MENINGEOS, ALIENTO ALCOHOLICO PRESENTE. EN EL MOMENTO CON ALTERACION EN LA COORDINACION MOTORA EQUILIBRIO Y/O MARCHA, POR LO CUAL CONSIDERO PACIENTE CON PRUEBA POSITIVA DE EMBRIAGUEZ CLINICA, LA CUAL ES SUFFICIENTE Y HACE INNECESARIA PRUEBA DE ALCOHOLEMIA, SE EXPLICA CONDUCTA A SEGUIR, REFEIRE ENTENDER Y ACEPTAR.

PLAN:

- PRUEBA POSITIVA PARA EMBRIAGUEZ CLINICA.

SERGIO NICOLÁS ÁVILA ABRIL
MEDICO SSO



FIRMA

SERGIO NICOLÁS ÁVILA ABRIL

Este dictamen fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el OFICIO PETITORIO, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral. Se realiza a petición de estación de policía de Togui, con OFICIO NRO GS-2024-017-DEBOY-DISPO5-ESTPO6-33.13

FECHA	DETALLE	ANOTACIONES
→	→ sigue	c, teniendo en cuenta que se encuentren ingiriendo bebidas embriagantes en vía pública y así mismo no presentan la documentación reglamentaria para portar estas armas traumáticas; por tal motivo son trasladados a las instalaciones policiales para llevar a cabo el procedimiento policial y realizar la incautación de las (02) armas traumáticas así mismo se trasladaron al centro de salud para ser valorados por el médico y turnados de anotar que en ningún momento se dio maltrato Físico ni psicológico a los ciudadanos que quitó del personal uniformado, conocieron caso I.T. Juan Camilo Gabán y SI Wilson Fernando Castro Roba -----

RECIBY HORA PUNTO
— 5160 en "la vereda" en barrio villa lana casa 32 se encuentra
cuidadora que debe acercarse ante su operador y regular
el equipo establecido en el Decreto 1630 del 2011 art 5
como conocido por el señor sr. Hernández Benal y su
sr. Tomás Rodríguez Jhordathan

12-01-0 03:35 A continuación a esta hora y fecha se dega constancia de/
que conocido el dia de hoy 12-01-2025 siendo
aproximadamente las 03:30 horas en la vereda
realizando registro y control a establecimientos
abiertos al publico donde se observa una sola
mencion de personas frente al parque principal
sobre la calle 3 con carrera 4 se le pregunta
el registro a 02 ciudadanos los cuales daban
de un bolo de color verde portaban 02
fracturadas tipo pistola a lo cual respondió
el señor Raul Vargas forero son cedulas de
ciudadania 4.281.971 de tagua ser el dueño
de la pistola de serial EFG-20095023 marca
EKOL Firing compact calibre 9mm con 01 proyectil
y 01 cartucho en el mismo, posterior a esto se le solicita
la documentación correspondiente para portar este
arma y este presenta una cartita de propiedad que
no pertenece a este armas manifestando no tener
mas documentos de la misma, por otra parte
el señor Miguel Angel Vargas condela con cedula
de ciudadania 1.023.373.781 de bogota manifestó
ser el dueño de la pistola de serial EFG-20095023
marca EKOL Firing Magnum calibre 9mm con 02 proyectiles
y 04 cartuchos, se le solicita la respectiva
documentación para portar dicha arma y este
presenta una cartita de propiedad de la misma sin
mas documentos, se les informa que las 02 armas
fracturadas serán incautadas segun el decreto
2335 de 1993 en su articulo 95 literal A y



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
JEFATURA ADMINISTRATIVA

Recibí
S. I. John Rodriguez Arcaya
AJNR
18/01/2023
08:42

No. GS-2025- 009300 -SUBCO-JEFAD – 20.1

Tunja, 15 de enero del 2025

Señora Capitán
ZAMIRA ALEXANDRA PERALTA RODRIGUEZ
Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos DEBOY
Carrera 4 29-62
Tunja

Asunto: dejando documentación procedimiento de incautación

De manera atenta y respetuosa me permito enviar a mi Capitán, documentación del procedimiento de incautación de dos armas traumáticas así: (01) clase PISTOLA, marca EKOL, número de serie EFC-20095025, calibre 9 MM P.A, (02) clase PISTOLA, marca EKOL, número de serie EF-20040189, calibre 9 MM P.A, las cuales fueron incautadas a los señores RAUL VARGAS FORERO, identificado con cedula de ciudadanía número 4.281.971 de Togüi (Boyacá) y MIGUEL ANGEL VARGAS CANDELA identificado con cedula de ciudadanía número 1.023.373.187 de Bogotá D.C, dando aplicación al Decreto 2535 de 17 de diciembre del 1993, artículo 85 literal A y C.

Atentamente,

Subintendente **DIEGO HERNANDO TORRES DUEÑAS**
Responsable de Armamento Incautado DEBOY

Anexo: comunicado oficial número GS-2025-007496-DEBOY, (02) formatos de boleta de incautación arma de fuego de fecha 12-01-2025, (02) formatos autorización notificación actuaciones proceso de incautación arma de fuego, (02) copias cédula de ciudadanía, (02) copias tarjeta de propiedad armas traumáticas, (01) álbum fotográfico, (02) copias consulta en línea de antecedentes Penales y requerimientos judiciales, (04) copias solicitud valoración médica (01) copias del libro de población.

Elaboró: S. I. Diego Hernando Torres Dueñas
JEFAD-DEBOY

Fecha elaboración: 15-01-2025
Archivo: Mis documentos/Oficios Salidos 2025

Carrera 4 29-62 Tunja
Teléfono Nro. 7405510 Ext 21439
deboy.garma@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ

Tunja, 18 de enero de 2025

**AUTO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADMINISTRATIVO RADICADO BAJO EL No.
0006/2025**

EL COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993, modificado por la Ley 1119 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación oficial GS-2025-007498-DEBOY de fecha 12 de enero de 2025, el Intendente Juan Camilo Pabon Uriza, Comandante estación de Policía Togui, deja a disposición de este Comando de Departamento dos (2) armas clase PISTOLAS TRAUMÁTICAS a saber: (1) marca EKOL FIRAT COMPAC, número del arma EFC-20095025, calibre 9MM, junto con 01 proveedor y 01 cartucho, incautada al ciudadano RAUL VARGAS FORERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.281.971 expedida en Togui (Boyacá), y (2) marca EKOL FIRAT MAGNUM, número del arma EF-20040189, calibre 9MM, junto con 04 cartuchos y 01 proveedor, incautada al ciudadano MIGUEL ANGEL VARGAS CANDELA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.023.373.187 expedida en Bogotá D.C, según el informe policial, con motivo de incautación, infringir el Decreto 2535 de 1993 artículo 85 literales "a) Consumir licor o sustancias psicotrópicas portando armas, municiones y explosivos en lugares públicos" y "c) Portar, transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio, sin el permiso o licencia correspondiente.

En tal virtud,

RESUELVE:

1°. Ordenar la apertura del proceso administrativo **No. 0006/2025** en aplicación del Decreto 2535 de 1993, para determinar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos y resolver lo que en derecho corresponda.

2°. COMISIONAR al Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Departamento de Policía Boyacá, para que proceda a practicar las pruebas que se decreten en el auto de apertura de la presente actuación administrativa, quedando facultado para, de ser necesario, sub comisione la práctica de las mismas.

3°. DISPONER la notificación personal del auto de apertura y decreto de pruebas decretadas en la presente actuación administrativa, a los ciudadanos RAUL VARGAS FORERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.281.971 expedida en Togui (Boyacá) y MIGUEL ANGEL VARGAS CANDELA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.023.373.187 expedida en Bogotá D.C, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 numeral 9, 34, 53, 53 A (Adicionado por el art. 8 de la Ley 2080 de 2021), 55, 56 (Modificado por el art. 10 de la Ley 2080 de 2021) y 67 de la Ley 1437 de 2011.

4°. DECRETAR las siguientes pruebas a fin ser practicadas en el expediente No. 0006/2025:

4.1° Disponer la citación ante la oficina de asuntos jurídicos de ésta unidad policial de los señores RAUL VARGAS FORERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.281.971 expedida en Togui (Boyacá) y MIGUEL ANGEL VARGAS CANDELA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.023.373.187 expedida en Bogotá D.C, con el fin se sirvan rendir versiones, **preferiblemente de manera presencial**, o de conformidad con lo previsto en los artículos 7 numeral 8, 35 y 53 de la Ley 1437 de 2011, en aras de garantizar la igualdad de acceso a la administración, para asegurar mecanismos adecuados de acceso a los medios electrónicos, y

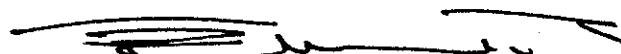
permitir el uso alternativo de dichos procedimientos, disponer su comparecencia de manera virtual, para que se manifieste sobre los hechos motivo de la presente actuación administrativa; o en su defecto se manifieste por escrito de descargos, que deberán ser debidamente radicados de manera física en la ventanilla única de radicación del departamento de Policía Boyacá, en la Carrera 4 No. 29 – 62 de la ciudad de Tunja, sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar que rodearon los hechos objeto de la incautación de dos (2) armas traumáticas, a saber: (1), clase PISTOLA TRAUMATICA, marca EKOL FIRAT COMPAC, número del arma EFC-20095025, (2) clase PISTOLA TRAUMATICA, marca EKOL FIRAT MAGNUM, número del arma EF-20040189, calibre 9MM; Y así mismo proceda a presentar los elementos de prueba que tenga en su poder y que se consideren pertinentes y conducentes para el trámite del presente proceso a fin de tomar una decisión de fondo.

4.2°. En cumplimiento a lo señalado por el artículo 2.2.4.3.8. parágrafos 2 y 3 del Decreto 1417 de fecha 04/11/2021, requerir en diligencia de versiones a los ciudadanos RAUL VARGAS FORERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.281.971 expedida en Togüi (Boyacá) y MIGUEL ANGEL VARGAS CANDELA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.023.373.187 expedida en Bogotá D.C, para que se sirva manifestar expresamente al interrogante si ha realizado el respectivo trámite ante autoridad competente de marcaje del arma traumática, y en caso afirmativo, se sirva allegar con destino al proceso, certificación debidamente expedida por la autoridad competente, o la documentación que tenga en su poder y demás antecedentes, a través de la cual se haga constar el procedimiento de marcaje y/o registro realizado para legalizar y definir la situación jurídica de dos (2) armas traumáticas, a saber: (1), clase PISTOLA TRAUMATICA, marca EKOL FIRAT COMPAC, número del arma EFC-20095025, (2) clase PISTOLA TRAUMATICA, marca EKOL FIRAT MAGNUM, número del arma EF-20040189, calibre 9MM.

5°. Convalidar las pruebas allegadas en esta instancia, para que sean incorporadas y valoradas al momento de emitirse la respectiva decisión dentro de las presentes diligencias administrativas.

6°. Decretar y practicar todas aquellas pruebas que se desprendan de las anteriores por su pertinencia y conducción que permitan esclarecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos.

CUMPLASE



Coronel **FREDY YAMID BARBOSA MOLANO**
Comandante Departamento de Policía Boyacá



Elaboró: Sí. Jóhann Sebastián Rodríguez Araque.
DEBOY/ASJUR

Fecha de elaboración: 18-01-2025
Ubicación: D:\PROCESOS\ARMAMENTO\CARPETA 2025\APERTURAS y TRASLADOS



Revisó: CT. Zamira Alexandra Peralta Rodríguez.
DEBOY/ASJUR

Carrera 4 No. 29 - 62 Tunja
Teléfonos 7405510
deboy.asejur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 7 de 7	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0018		
Fecha: 19-07-2014	AVOCANDO INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA	
Versión: 0		

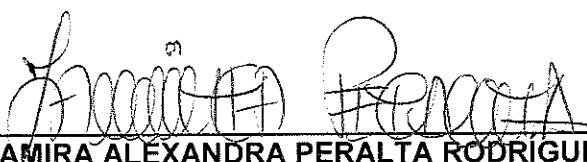
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL -
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
OFICINA ASUNTOS JURÍDICOS**

Tunja, Dieciocho (18) de enero de dos mil veinticinco (2025)

AUTO AVOCANDO ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA 0006/2025

La suscrita Capitán **ZAMIRA ALEXANDRA PERALTA RODRÍGUEZ**, en mi calidad de Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos del departamento de Policía Boyacá, avoca el conocimiento de la actuación administrativa No. 0006/2025, seguida a los señores RAUL VARGAS FORERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.281.971 expedida en Togüi (Boyacá) y MIGUEL ANGEL VARGAS CANDELA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.023.373.187 expedida en Bogotá D.C, con fundamento en lo señalado en auto de apertura de fecha 18 de enero de 2025, proferido por mi Coronel **FREDY YAMID BARBOSA MOLANO**, comandante del departamento de Policía Boyacá, a través del cual se nombra a la suscrita como funcionaria comisionada, para que en garantía al principio del debido proceso, se establezcan las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos, objeto de la incautación de dos (2) armas traumáticas, a saber: (1), clase PISTOLA TRAUMATICA, marca EKOL FIRAT COMPAC, número del arma EFC-20095025, (2) clase PISTOLA TRAUMATICA, marca EKOL FIRAT MAGNUM, número del arma EF-20040189, calibre 9MM, incautadas a los ciudadanos anteriormente nombrados, según el informe policial, con motivo de incautación, infringir el Decreto 2535 de 1993 artículo 85 literales "a) Consumir licor o sustancias psicotrópicas portando armas, municiones y explosivos en lugares públicos" y "c) Portar, transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio, sin el permiso o licencia correspondiente."

CÚMPLASE


Capitán ZAMIRA ALEXANDRA PERALTA RODRÍGUEZ
 Funcionario de Instrucción

Elaboró: S.I. Johan Sebastián Rodríguez Araque
DEBOY/ASJUR

Fecha de elaboración: 18-01-2025
Ubicación: D:\PROCESOS\ARMAMENTO\CARPETA 2025\APERTURAS y TRASLADOS

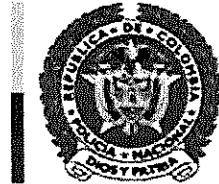
Revisó: CT. Zamira Alexandra Peralta Rodríguez
DEBOY/ASJUR

Carrera 4 No. 29 - 62 Tunja
Teléfonos 7405510
deboy.asejur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

DEBOY ASJUD3

De: DEBOY ASJUD3
Enviado el: lunes, 10 de noviembre de 2025 9:57 a.m.
Para: miguelvargascf100@gmail.com
Asunto: NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO PROCESO ADMINISTRATIVO No. 006/2025 POR INCAUTACIÓN ARMAS TRAUMÁTICAS RAUL VARGAS FORERO Y MIGUEL ANGEL VARGAS CANDELA
Datos adjuntos: EXPEDIENTE 006-2025 RAUL VARGAS FORERO Y MIGUEL ANGEL VARGAS CANDELA.pdf



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dios y Patria

Buenos días

Señores

RAUL VARGAS FORERO C.C. No. 4.281.971 expedida en Togüí (Boyacá)

MIGUEL ANGEL VARGAS CANDELA C.C. No. 1.023.373.187 expedida en Bogotá D.C

email: miguelvargascf100@gmail.com

Teléfono 3138760757 - 3108895021

Asunto: notificación a través de correo electrónico proceso administrativo No. 006/2025 por incautación armas traumáticas.

De manera atenta me permito notificar el presente trámite de actuación administrativa de conformidad con las siguientes razones:

Que el Decreto 2535 de 1993 “por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos”, en su artículo primero, fija las normas y requisitos para la tenencia y el porte de armas, municiones, explosivos y sus accesorios; clasifica las mismas; establece el régimen para la expedición, revalidación y suspensión de permisos, así como autoridades competentes para ejercer el respectivo control; condiciones para la importación y exportación de armas, municiones y explosivos; señala el régimen de talleres de armería y fábricas de artículos pirotécnicos, clubes de tiro y caza, colecciones y colecciónistas de armas, servicios de vigilancia y seguridad privada.

Que el Decreto 1417 de 2021, “Por el cual se adicionan unos artículos al Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 3 del Decreto 1070 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa sobre la clasificación y reglamentación de la tenencia y el porte de las armas traumáticas”, dispone en su artículo 2.2.4.3.4. Regulación. Las armas traumáticas como armas menos letales se regirán estrictamente por la regulación establecida en el Decreto Ley 2535 de 1993 y sus modificaciones. Y en su artículo 2.2.4.3.5. Ámbito de aplicación, señala, que dicho Decreto se aplicará a todas las personas

DEBOY ASJUD3

De: Microsoft Outlook
Para: <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@policia.gov.co>
Enviado el: lunes, 10 de noviembre de 2025 9:57 a.m.
Asunto: No se puede entregar: NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO PROCESO ADMINISTRATIVO No. 006/2025 POR INCAUTACIÓN ARMAS TRAUMÁTICAS RAUL VARGAS FORERO Y MIGUEL ANGEL VARGAS CANDELA



No se pudo entregar el mensaje a miguelvargascf100@gmail.com.

No se encontró miguelvargascf100 en gmail.com.

debboy.asjud3

Acción necesaria

Office 365

miguelvargascf100

Destinatario

Dirección Para desconocida

Solución

La dirección puede estar mal escrita o no existir. Pruebe una o varias de las acciones siguientes:

- Envíe el mensaje otra vez siguiendo estos pasos: en Outlook, abra este informe de no entrega (NDR) y elija **Enviar de nuevo** en la cinta de opciones Informe. En Outlook en la Web, seleccione este NDR y luego elija el vínculo "**Haga clic aquí para enviar este mensaje otra vez**". Después, elimine y vuelva a escribir la dirección completa del destinatario. Si se le ofrece una sugerencia de la lista de Autocompletar, no la seleccione. Después de escribir la dirección completa, haga clic en **Enviar**.
- Póngase en contacto con el destinatario (por teléfono, por ejemplo) para comprobar que la dirección existe y es correcta.
- El destinatario puede haber establecido una dirección de reenvío de correo incorrecta. Pídale que compruebe que el reenvío que ha configurado funciona correctamente.
- Borre la lista de Autocompletar destinatarios en Outlook o Outlook en la Web siguiendo los pasos del artículo [Solucionar problemas de entrega para el código de error de correo electrónico 5.1.1 en Office 365](#) y después vuelva a

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0022		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA SECRETARIAL	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO
DE POLICIA BOYACA – OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Tunja, catorce (14) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

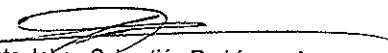
CONSTANCIA SECRETARIAL

A las ocho (08) horas del día viernes 14 de noviembre del 2025, el suscrito Subintendente Johan Sebastián Rodríguez Araque, sustanciador de la oficina de asuntos jurídicos del departamento de Policía Boyacá, deja constancia que el día lunes 10 de noviembre de 2025, se realizó la notificación a través de correo electrónico del proceso administrativo por incautación de dos armas traumáticas al correo electrónico miguelvargascf100@gmail.com, registrado en la boleta de incautación de arma de fuego, correspondiente a los ciudadano RAUL VARGAS FORERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.281.971 expedida en Togüi (Boyacá) y MIGUEL ANGEL VARGAS CANDELA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.023.373.187 expedida en Bogotá D.C , esto con el fin de realizar la respectiva notificación y que los ciudadanos ejercieran su derecho a la defensa dentro del proceso administrativo radicado bajo el número 006/2025, relacionado con la incautación de dos (2) armas traumáticas, a saber: (1), clase PISTOLA TRAUMATICA, marca EKOL FIRAT COMPAC, número del arma EFC-20095025, calibre 9MM, junto con 01 proveedor y 01 cartucho, (2) clase PISTOLA TRAUMATICA, marca EKOL FIRAT MAGNUM, número del arma EF-20040189, calibre 9MM, junto con 04 cartuchos y 01 proveedor, Se certifica que, una vez enviado el correo electrónico al mencionado destinatario, se recibió mensaje de datos indicando que “no se pudo entregar el mensaje a miguelvargascf100@gmail.com”, por lo cual se hace constar, que al no contar con más información ni datos de contacto para realizar la notificación de la actuación administrativa al poseedor de dichos elementos, se hace necesario dar aplicación a lo contemplado en el artículo 69 de la ley 1437 del 2011.

CONSTE



Subintendente JOHAN SEBASTIAN RODRIGUEZ ARAQUE
Sustanciador Oficina Asuntos Jurídicos DEBOY



Elaboró: Subintendente Johan Sebastián Rodríguez Araque
DEBOY / ASEJUR

Fecha de elaboración: 14-11-2025
Ubicación: D:\PROCESOS\ARMAMENTO\CARPETA 2025\CONSTANCIA SECRETARIALES

Carrera 4 N° 29 - 62 La Remonta
Teléfonos 7405510
deboy.asejur@policia.gov.co

1DS-OF-0001
VER: 7

Página 1 de 1

Aprobación: 26-05-2025